

**Epígrafe 10º CREDITOS Y PRÉSTAMOS, EFECTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS SOBRE EFECTOS.**

1. **Gastos de estudio:**
  - Créditos y préstamos hipotecarios: Exento.
  - Restantes operaciones: 0,35% sobre el principal del riesgo.  
Mínimo: 60,00 Euros por operación.
2. **Comisión de apertura:** 3% sobre el importe de la operación o el límite del crédito concedido, a cobrar una sola vez al formalizar la operación.  
Mínimo: 60,00 Euros.
3. **Comisión de disponibilidad:** 5%o trimestral sobre el saldo medio natural no dispuesto en cada periodo liquidado.

Esta comisión de disponibilidad será aplicable en las cuentas corrientes de crédito, así como en aquellas otras operaciones en las que la disposición de los fondos sea facultativa del cliente (préstamos con disposiciones parciales en sus distintas modalidades de liquidación: Euribor, preferenciales de otras entidades, líneas de riesgo, líneas de apoyo a emisiones de pagarés de empresa o similares).

4. **Subrogación por cambio del deudor y modificación de condiciones o garantías:**  
Comisión: 5%o sobre el importe de la deuda vigente de la operación-en el caso de créditos sobre el límite vigente-, en el momento de producirse cada subrogación por cambio del deudor o cada modificación de condiciones o garantías.

Nota 1ª Los gastos de intervención del fedatario público, así como los gastos de escritura, serán por cuenta del cliente.  
Cualquier otro concepto de carácter externo que pueda existir debidamente justificado, se repercutirá íntegramente al cliente.

---